

RESOLUCIÓN N°

**8251/13/11/18**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0661 DEL 18 DE ABRIL DE  
2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CADIS CENTRO DE  
ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT **809.009.215-2**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° **2586 del 05 de diciembre de 2013**, hace parte del Sistema Nacional de

**RESOLUCIÓN N° 8251 / 13 / 11 / 18**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0661 DEL 18 DE ABRIL DE  
2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CADIS CENTRO DE  
ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**

Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio

Que mediante Resolución No.0661 del 18 de abril del 2017 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de atención EXTERNADO MEDIA JORNADA con una capacidad instalada de VEINTINUEVE (29) cupos y la sede operativa en la que prestara el servicio es en la Carrera 1 N° 8-15 Barrio Santa Luisa del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución No. 3184 del 08 de mayo de 2018 se aclaro la Resolución 0661 del 18 de abril de 2018, en el sentido de aclarar que la sede operativa en la que se prestara el servicio es Calle 1 No. 8-15 del Barrio Santa Luisa del Municipio de Chaparral.

Que al momento de otorgar la licencia de funcionamiento No. 0661 del 18 de abril de 2017, la institución no se encontraba atendiendo población diferente a la modalidad externado media jornada y que solo mediante visita de fecha 30 de agosto de 2018 realizada por el enlace regional de aseguramiento de la calidad, en respuesta a solicitud realizada por la entidad de fecha 13 de agosto de 2018 con Radicado No. E-2018-438608-7300, en donde solicita verificación de capacidad instalada por "nueva redistribución de espacios", se pudo verificar que la nueva capacidad instalada es de 30 cupos y se evidenció la mezcla de poblaciones dado que prestan servicio particular a adultos con discapacidad en jornada de la mañana, por lo que se procedió a remitir al comité de mezcla de poblaciones como caso especial para su análisis y viabilidad.

Que mediante acta No. 053 del 14 de septiembre de 2018 fue aprobada por parte del comité la mezcla de poblaciones para la prestación del servicio de la modalidad externado media jornada (discapacidad) y prestación de servicio particular a adultos con discapacidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,



**RESOLUCIÓN N°**

8251/13/11/18

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0661 DEL 18 DE ABRIL DE  
2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CADIS CENTRO DE  
ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución 0661 del 18 de abril de 2017, el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** la modalidad por la cual se otorga licencia Bienal es **"EXTERNADO MEDIA JORNADA"**, la población objeto de atención es: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos". La capacidad instalada es de 30 niños, niñas y adolescentes para la jornada de la tarde, y la sede operativa donde se prestará el servicio es calle 1 No. 8-15 barrio Santa Luisa del municipio de Chaparral, Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO: -** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

**ARTICULO TERCERO. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Lo demás Artículos de la 0661 del 18 de abril de 2018 Quedan vigentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los

13 NOV 2018



**OSCAR RÍOS SALAZAR**  
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico  
Revisó: Guillermo Díaz – Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico




## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el municipio de chaparral, a los trece (13) día del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **ASTRID MORALES LOZANO**, identificada con la C.C. No 28.894.128, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**, el contenido de resolución N°8251 del 13 de noviembre de 2018 "por la cual se modifica la resolución N° 0661 del 18 de abril de 2017 a la entidad denominada la **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**"

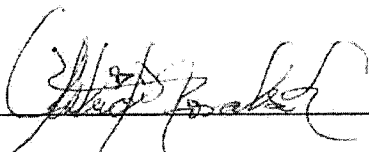
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta proce-  
de Recurso de Reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el de  
apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su  
notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



---

MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador



---

ASTRID MORALES LOZANO  
Representante Legal

*Reposicio a terminos,*

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora **ASTRID MORALEZ LOZANO**, identificado con la C.C. No 28.894.128, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS** el contenido de resolución 8251 del 13 de noviembre de 2018 la *“por la cual se modifica la resolución N° 0661 del 18 de abril de 2017 a la entidad ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS”*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8173 del 7 de noviembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy catorce (14) de noviembre de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Jurídico**  
**Regional Tolima**